



Comunidad de Madrid

ORDEN Nº 423/08, DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, POR LA QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 2/06 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE EL MOLAR, RELATIVA A LA PARTICULARIZACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES, ENTRE LOS SECTORES QUE LO TIENEN ASIGNADO, DEL SUELO DEL SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES EG-2. (AC.: 15/08)

Examinado el expediente, obrante en esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de Aprobación Definitiva de la Modificación Puntual Nº 2/06 de las Normas Subsidiarias de El Molar, relativa a la particularización de las participaciones, entre los sectores que lo tienen asignado, del suelo del Sistema General de Espacios Libres EG-2, procede hacer constar cuanto sigue:

I.- El expediente consta, en síntesis, de los siguientes antecedentes:

Con fecha 28 de febrero de 2007, el Pleno del Ayuntamiento de El Molar acordó aprobar inicialmente la Modificación Puntual de referencia, y someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes.

El trámite de información pública fue cumplimentado mediante la publicación de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 92, de 19 de abril de 2007, y en el periódico "La Gaceta del Lunes", en su edición de 5 de marzo del mismo año, no habiéndose presentado alegaciones.

El Pleno del Ayuntamiento de El Molar, con fecha 30 de octubre de 2007, acordó aprobar provisionalmente la Modificación Puntual y remitir el expediente a la Comunidad de Madrid, al amparo del artículo 57.e) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para su aprobación definitiva, si procede, por el órgano autonómico competente.

El expediente fue informado por la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio con fecha 4 de octubre de 2007.

II.- En el Anexo I, Fichero de Acciones, de las Normas Subsidiarias de El Molar, se señala el suelo del Sistema General de Espacios Libres, con código EG-2, denominado "Espacio Libre en Las Cancheras".

La presente modificación consiste en la localización material de las superficies que los Suelos Aptos para Urbanizar afectados tienen asignados en el Sistema General de Espacios Libres EG-2, asignándose, por tanto, suelos concretos de este sistema a cada uno de los sectores, conforme a las distintas superficies que señala el planeamiento.

La modificación se materializa mediante la incorporación de un nuevo plano, con la numeración 3.1. En dicho plano se definen, dentro del Sistema General de Espacios Libres, los suelos afectos a cada uno de los SAUs correspondientes, incluyendo límite y superficie. Esta afección de suelo concreto a cada uno de los SAUs permitirá la gestión y desarrollo de la zona.

BD



Comunidad de Madrid

III.- Respecto al análisis y valoración de la Modificación Puntual propuesta, la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de esta Consejería, con fechas 6 y 14 de febrero de 2008, emite informes técnico y jurídico favorables a la aprobación definitiva de la misma, dado que podrán establecerse los suelos que se han de atribuir a cada uno de los sectores señalados en el plan, configurando cada una de las Áreas de Reparto, completando así las determinaciones del planeamiento, siendo eficaz para su desarrollo y gestión.

En cuanto a la tramitación administrativa seguida, se han cumplimentado los trámites previstos en el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid que regula el procedimiento de aprobación de los Planes Generales y de sus Modificaciones y Revisiones en su fase municipal. Asimismo, se han cumplido los requisitos que establece el artículo 69 de dicho cuerpo legal para alterar el contenido de los Planes de Ordenación Urbanística.

IV.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.2 de la citada Ley, la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio es la competente para aprobar definitivamente, previo informe de la Comisión de Urbanismo, las modificaciones de Planes Generales y de Planes de Sectorización que correspondan a municipios con población de derecho inferior a 15.000 habitantes.

En virtud de la fundamentación expuesta, previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2008,

DISPONGO

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Modificación Puntual N° 2/06 de las Normas Subsidiarias de El Molar, relativa a la particularización de las participaciones, entre los sectores que lo tienen asignado, del suelo del Sistema General de Espacios Libres EG-2.

SEGUNDO: Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a **27** MAR 2008

**LA CONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,**

Fdo.: Beatriz Elorriaga Pisarik

BD



Comunidad de Madrid

RESOLUCIÓN Nº 529/08 DE 12 DE MARZO DE 2008, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA ORDEN 423/08, POR LA QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 2/06 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE EL MOLAR, RELATIVA A LA PARTICULARIZACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES, ENTRE LOS SECTORES QUE LO TIENEN ASIGNADO, DEL SUELO DEL SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES EG-2. (AC.: 15/08).

Por la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con fecha 7 de marzo de 2008, se dictó la Orden 423/08, del siguiente tenor literal:

“ Examinado el expediente, obrante en esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de Aprobación Definitiva de la Modificación Puntual Nº 2/06 de las Normas Subsidiarias de El Molar, relativa a la particularización de las participaciones, entre los sectores que lo tienen asignado, del suelo del Sistema General de Espacios Libres EG-2, procede hacer constar cuanto sigue:

I.- El expediente consta, en síntesis, de los siguientes antecedentes:

Con fecha 28 de febrero de 2007, el Pleno del Ayuntamiento de El Molar acordó aprobar inicialmente la Modificación Puntual de referencia, y someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes.

El trámite de información pública fue cumplimentado mediante la publicación de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 92, de 19 de abril de 2007, y en el periódico “La Gaceta del Lunes”, en su edición de 5 de marzo del mismo año, no habiéndose presentado alegaciones.

El Pleno del Ayuntamiento de El Molar, con fecha 30 de octubre de 2007, acordó aprobar provisionalmente la Modificación Puntual y remitir el expediente a la Comunidad de Madrid, al amparo del artículo 57.e) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para su aprobación definitiva, si procede, por el órgano autonómico competente.

El expediente fue informado por la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio con fecha 4 de octubre de 2007.

BD



II.- En el Anexo I, Fichero de Acciones, de las Normas Subsidiarias de El Molar, se señala el suelo del Sistema General de Espacios Libres, con código EG-2, denominado "Espacio Libre en Las Cancheras".

La presente modificación consiste en la localización material de las superficies que los Suelos Aptos para Urbanizar afectados tienen asignados en el Sistema General de Espacios Libres EG-2, asignándose, por tanto, suelos concretos de este sistema a cada uno de los sectores, conforme a las distintas superficies que señala el planeamiento.

La modificación se materializa mediante la incorporación de un nuevo plano, con la numeración 3.1. En dicho plano se definen, dentro del Sistema General de Espacios Libres, los suelos afectos a cada uno de los SAUs correspondientes, incluyendo límite y superficie. Esta afección de suelo concreto a cada uno de los SAUs permitirá la gestión y desarrollo de la zona.

III.- Respecto al análisis y valoración de la Modificación Puntual propuesta, la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de esta Consejería, con fechas 6 y 14 de febrero de 2008, emite informes técnico y jurídico favorables a la aprobación definitiva de la misma, dado que podrán establecerse los suelos que se han de atribuir a cada uno de los sectores señalados en el plan, configurando cada una de las Áreas de Reparto, completando así las determinaciones del planeamiento, siendo eficaz para su desarrollo y gestión.

En cuanto a la tramitación administrativa seguida, se han cumplimentado los trámites previstos en el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid que regula el procedimiento de aprobación de los Planes Generales y de sus Modificaciones y Revisiones en su fase municipal. Asimismo, se han cumplido los requisitos que establece el artículo 69 de dicho cuerpo legal para alterar el contenido de los Planes de Ordenación Urbanística.

IV.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.2 de la citada Ley, la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio es la competente para aprobar definitivamente, previo informe de la Comisión de Urbanismo, las modificaciones de Planes Generales y de Planes de Sectorización que correspondan a municipios con población de derecho inferior a 15.000 habitantes.

En virtud de la fundamentación expuesta, previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2008,

BD



DISPONGO

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Modificación Puntual Nº 2/06 de las Normas Subsidiarias de El Molar, relativa a la particularización de las participaciones, entre los sectores que lo tienen asignado, del suelo del Sistema General de Espacios Libres EG-2.

SEGUNDO: Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid".

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar de la citada Modificación Puntual, se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, 17 de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, 12 de marzo de 2008
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
(P.D.F. Resolución nº1167/07, de 25.07.07)
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE RÉGIMEN
JURÍDICO Y DESARROLLO NORMATIVO


Fdo. Mª Isabel Jimeno Almorox.

BD



REGISTRO DE SALIDA
Ref: 10/145115.9/08 Fecha: 17/03/2008 12:15
Cons. Medio Ambiente y Orden. Territorio
Reg. C. Medio Ambiente y Ord. Territorio
Destino: Ayuntamiento de Molar, El

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Area de la Comisión de Urbanismo
AYTO. DE EL MOLAR
(MADRID) C/Maudes, 17
Ac.: 15/08
18 MAR 2008

SALIDA NÚMERO:	ENTRADA NÚMERO: 1027
-------------------	----------------------------

NOTIFICACIÓN

Por la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con fecha 7 de marzo de 2008, se dictó la Orden nº 423/08, del siguiente tenor literal:

"Examinado el expediente, obrante en esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de Aprobación Definitiva de la Modificación Puntual Nº 2/06 de las Normas Subsidiarias de El Molar, relativa a la particularización de las participaciones, entre los sectores que lo tienen asignado, del suelo del Sistema General de Espacios Libres EG-2, procede hacer constar cuanto sigue:

I.- El expediente consta, en síntesis, de los siguientes antecedentes:

Con fecha 28 de febrero de 2007, el Pleno del Ayuntamiento de El Molar acordó aprobar inicialmente la Modificación Puntual de referencia, y someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes.

El trámite de información pública fue cumplimentado mediante la publicación de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 92, de 19 de abril de 2007, y en el periódico "La Gaceta del Lunes", en su edición de 5 de marzo del mismo año, no habiéndose presentado alegaciones.

El Pleno del Ayuntamiento de El Molar, con fecha 30 de octubre de 2007, acordó aprobar provisionalmente la Modificación Puntual y remitir el expediente a la Comunidad de Madrid, al amparo del artículo 57.e) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para su aprobación definitiva, si procede, por el órgano autonómico competente.

El expediente fue informado por la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio con fecha 4 de octubre de 2007.

II.- En el Anexo I, Fichero de Acciones, de las Normas Subsidiarias de El Molar, se señala el suelo del Sistema General de Espacios Libres, con código EG-2, denominado "Espacio Libre en Las Cancheras".



Comunidad de Madrid

La presente modificación consiste en la localización material de las superficies que los Suelos Aptos para Urbanizar afectados tienen asignados en el Sistema General de Espacios Libres EG-2, asignándose, por tanto, suelos concretos de este sistema a cada uno de los sectores, conforme a las distintas superficies que señala el planeamiento.

La modificación se materializa mediante la incorporación de un nuevo plano, con la numeración 3.1. En dicho plano se definen, dentro del Sistema General de Espacios Libres, los suelos afectos a cada uno de los SAUs correspondientes, incluyendo límite y superficie. Esta afección de suelo concreto a cada uno de los SAUs permitirá la gestión y desarrollo de la zona.

III.- Respecto al análisis y valoración de la Modificación Puntual propuesta, la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de esta Consejería, con fechas 6 y 14 de febrero de 2008, emite informes técnico y jurídico favorables a la aprobación definitiva de la misma, dado que podrán establecerse los suelos que se han de atribuir a cada uno de los sectores señalados en el plan, configurando cada una de las Áreas de Reparto, completando así las determinaciones del planeamiento, siendo eficaz para su desarrollo y gestión.

En cuanto a la tramitación administrativa seguida, se han cumplimentado los trámites previstos en el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid que regula el procedimiento de aprobación de los Planes Generales y de sus Modificaciones y Revisiones en su fase municipal. Asimismo, se han cumplido los requisitos que establece el artículo 69 de dicho cuerpo legal para alterar el contenido de los Planes de Ordenación Urbanística.

IV.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.2 de la citada Ley, la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio es la competente para aprobar definitivamente, previo informe de la Comisión de Urbanismo, las modificaciones de Planes Generales y de Planes de Sectorización que correspondan a municipios con población de derecho inferior a 15.000 habitantes.

En virtud de la fundamentación expuesta, previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2008,

DISPONGO

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Modificación Puntual Nº 2/06 de las Normas Subsidiarias de El Molar, relativa a la particularización de las participaciones, entre los sectores que lo tienen asignado, del suelo del Sistema General de Espacios Libres EG-2.

SEGUNDO: Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid".

Lo que se notifica a los efectos oportunos, significándose que contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el



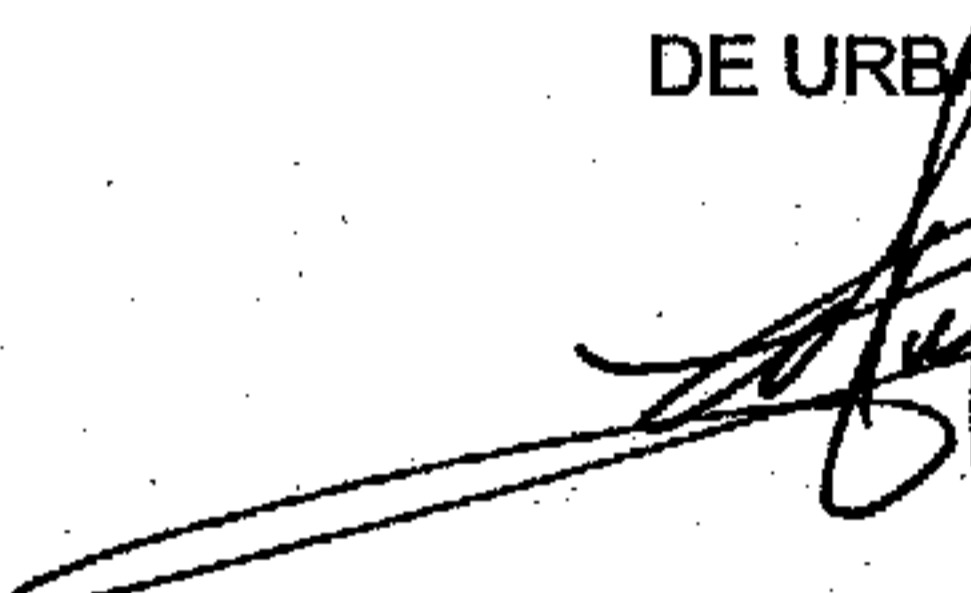
Comunidad de Madrid


plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Asimismo, se acompaña copia de los informes obrantes en el expediente, que motivaron el presente Acuerdo, así como un ejemplar del documento técnico debidamente diligenciado

Por último, se señala que, una vez publicado por esta Consejería el acuerdo de aprobación definitiva del presente expediente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, corresponderá a ese Ayuntamiento publicar en dicho Boletín Oficial el contenido íntegro de la parte del Plan cuya publicación exija la legislación de régimen local, conforme dispone el artículo 66 1.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Madrid, 12 de marzo de 2008
EL JEFE DE ÁREA DE LA COMISIÓN
DE URBANISMO

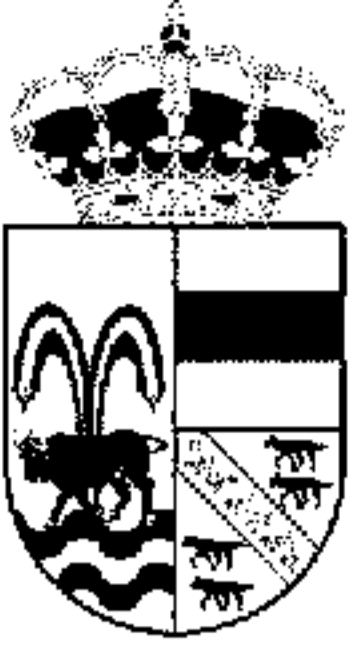

Fdo.: Luis Ramón Pérez



AYUNTAMIENTO DE EL MOLAR
Plaza de Mayor, 1
MADRID

RECIBÍ EL ORIGINAL

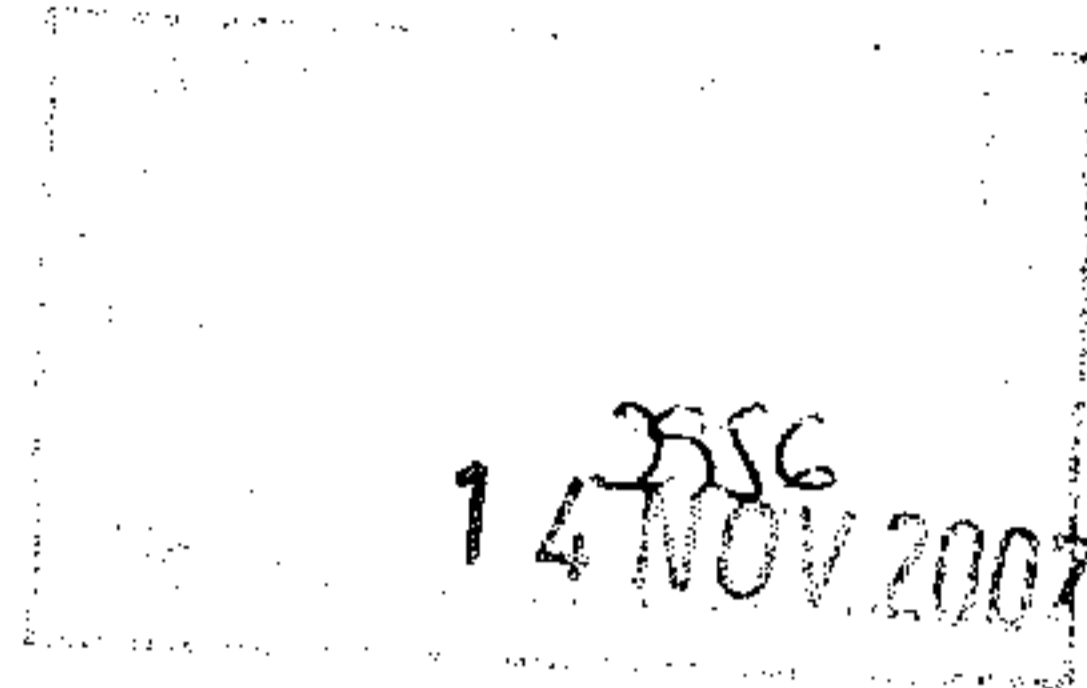
Fecha



AYUNTAMIENTO DE EL MOLAR(Madrid)

Plaza Mayor,1-28710-Telfs:91 841 00 09-Fax: 91 841 00 72-NIF:P2808600G

e-mail:info@elmolar.org



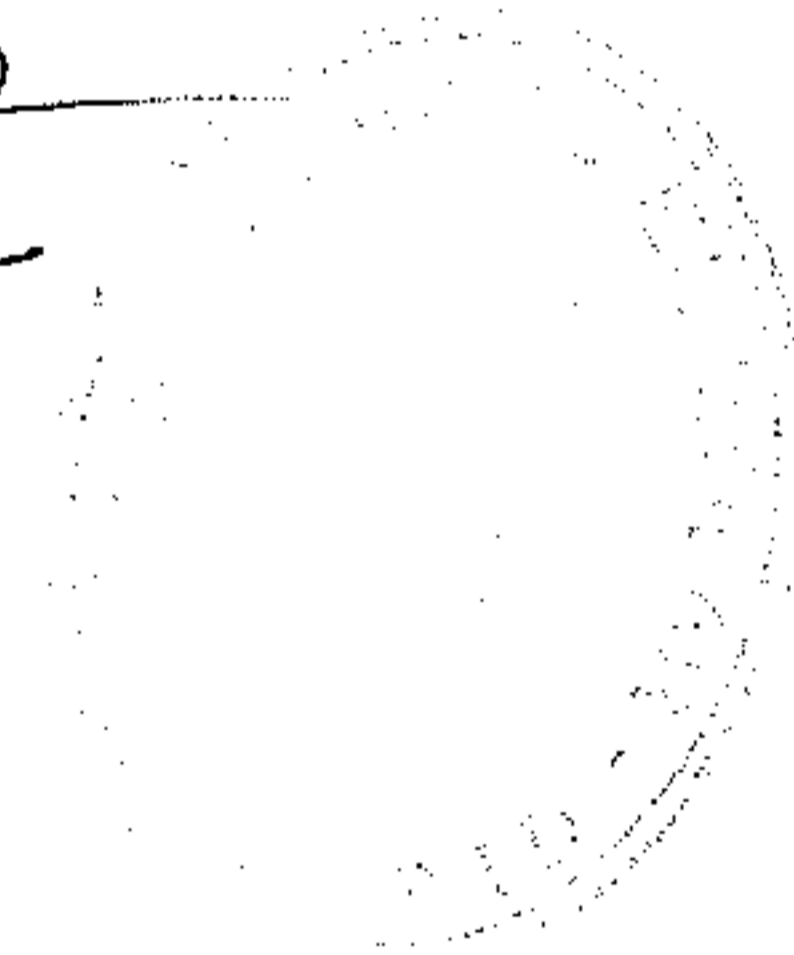
Dirección General de Urbanismo
Consejería de Medio Ambiente y
Ordenación del Territorio de la
Comunidad de Madrid
c/Maudes
Madrid


El Molar a 13/11/07

Adjunto les remito por triplicado ejemplar, el expediente de MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN SS 02/06. SISTEMA GENERAL EG-02 al objeto de que procedan a la aprobación definitiva de la misma, a tenor de los artículos 57.c) y 61.2 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.

EL ALCALDE

Emilio de Frutos



REGISTRO DE ENTRADA
**** Ref:10/614635.9/07 Fecha:16/11/2007 13:31

Cons. Medio Ambiente y Orden. Territorio
Registro de la Consejería de Vivienda
Destino: D.G. Urbanismo y Estrategia Territorial

BD

ASUNTO: MODIFICACION PUNTUAL MP2	Nº REGISTRO:
SITUACIÓN: SISTEMA GENERAL EG-02	FECHA: 19.12.06
TITULAR: VARIOS	

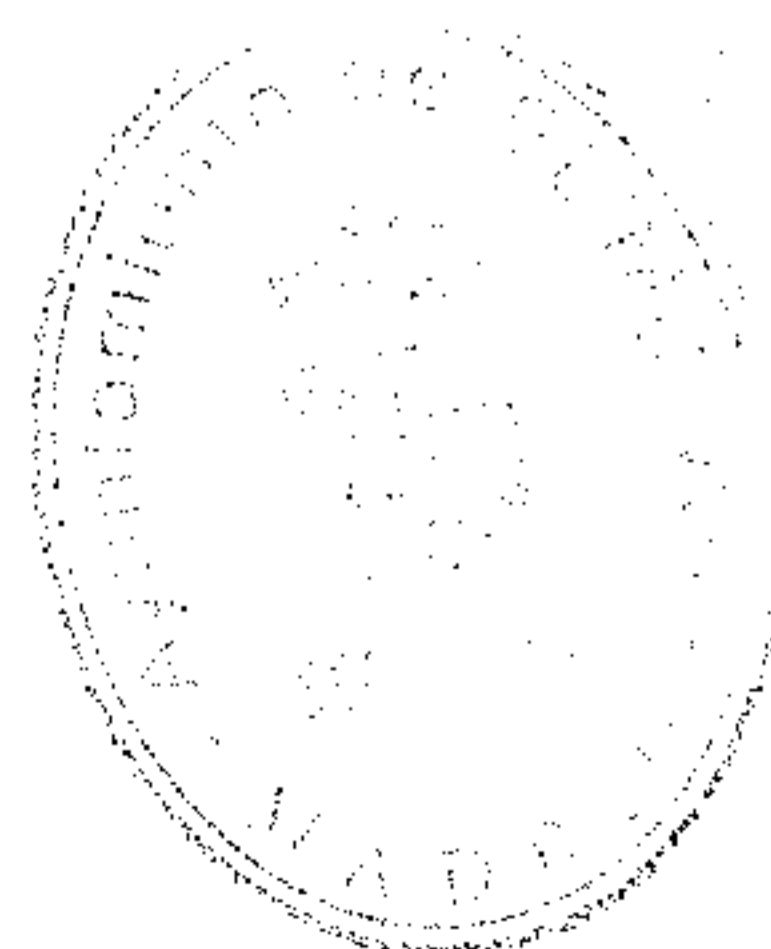
INFORME TÉCNICO

LA MODIFICACION PUNTUAL PROPUESTA MP2, NO CONTRADICE NI MODIFICA NINGUN PARAMETRO DE LAS NN.SS. DE EL MOLAR.

SOLAMENTE COMPLEMENTA LA INFORMACION DE LAS MISMAS, FACILITANDO LA GESTION DE LA OBTENCIÓN DE LOS SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS A LOS SAUS CORRESPONDIENTES

EL MOLAR 19 DE DICIEMBRE DE 2006


GREGORIO SANCHEZ MORENO
ARQUITECTO TECNICO MUNICIPAL



13 NOV 2007



AYUNTAMIENTO DE EL MOLAR (Madrid)

Plaza Mayor, 1 -28710- Tlfs: 91 841 00 09- Fax: 91 841 00 72

E-mail: info@elmolar.org

INFORME JURÍDICO DE SECRETARIA

Asunto: Modificación Puntual 2/06 NN SS,

Legislación

Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por Real Decreto 2159/78 de 23 de junio.

Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Ley 2/2002 de 19 de junio de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

Fundamentos jurídicos:

1º.-La documentación de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias es conforme con las vigentes Normas Subsidiarias a tenor del Informe Técnico que obra en el expediente

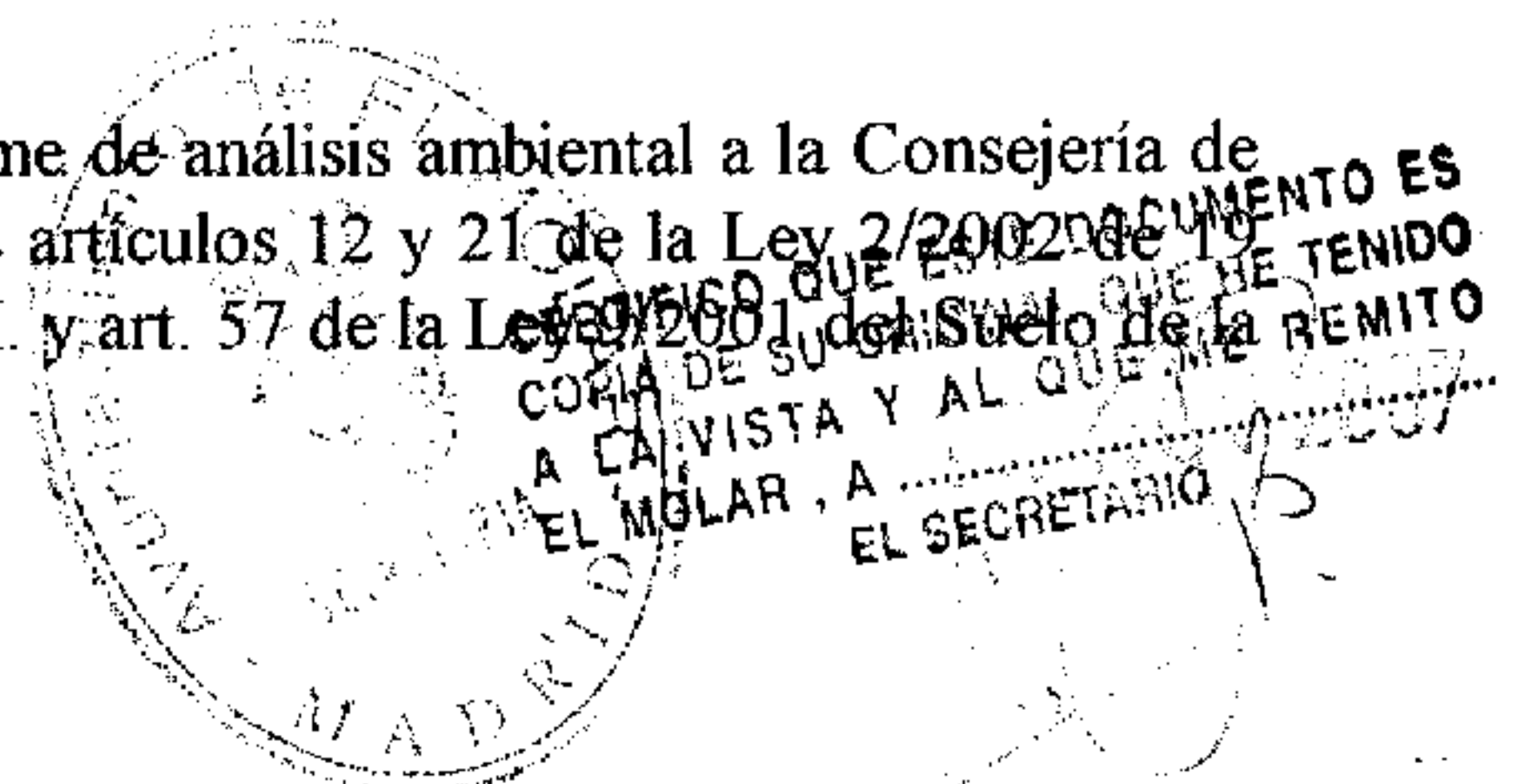
2º.-La tramitación legal será la siguiente a tenor de los artículos 57 y 69 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid:

-Aprobación inicial por el Pleno con el quórum de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, a tenor de lo preceptuado en el artículo 47.2,II) de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local.

-Información pública no inferior a un mes en el Bocam, tablón de anuncios y Diario de mayor circulación a efectos de alegaciones a tenor del artículo 57.b) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

-Durante el mismo periodo se solicitará informe de análisis ambiental a la Consejería de Medio Ambiente de la C.A.M., a tenor de los artículos 12 y 21 de la Ley 2/2002 de 19 de junio de Evaluación Ambiental de la C.A.M. y art. 57 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

BD





AYUNTAMIENTO DE EL MOLAR (Madrid)

Plaza Mayor, 1 -28710- Tlfs: 91 841 00 09- Fax: 91 841 00 72

E-mail: info@elmolar.org

-Si no existieran alegaciones en el periodo de información pública, se aprobará provisionalmente de nuevo por el Pleno con el quórum de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación.

-Si existieran alegaciones se aprobaran las modificaciones que procedieran. Si dichas modificaciones significaran un cambio sustancial de la modificación propuesta, se abrirá un nuevo periodo de información pública y requerimiento de informes(art. 57.c) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

-La aprobación definitiva corresponde a la Comunidad de Madrid(artículos 57 y 62 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid)entrando en vigor cuando se publique en el Bocam.

El Molar a 19 diciembre de 2006.

El Secretario,

Faustino García Laseca

CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES
COPIA DE SU ORIGINAL. HE HE TENIDO
A LA VISTA Y AL QUE ME PERMITIÓ
EL MOLAR, A _____
EL SECRETARIO.



AYUNTAMIENTO DE EL MOLAR (Madrid)

Plaza Mayor, 1-28710-Tlfs: 91841 00 09-Fax: 91 84100 72
www.elmolar.org

CERTIFICADO DE ACUERDO

DON FAUSTINIANO GARCIA LASECA
SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO.-

CERTIFICO: Que por acuerdo del Pleno de fecha 28/2/07, se acordó lo siguiente:

4º.-MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN SS 2/06. SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTOS EG-02. APROBACIÓN INICIAL.

Este Ayuntamiento Pleno, visto el informe de la Comisión Informativa de Urbanismo, por mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación a tenor del artículo 47.2,II) de la Ley de Bases del Régimen Local,

ACUERDA

1º.-APROBAR INCIALMENTE la Modificación Puntual de las vigentes Normas Subsidiarias 2/06, relativa al Sistema General de Equipamientos EG-02.

2º.-Publicar la presente modificación durante el plazo de un mes en el Bocam, tablón de anuncios y Diario de mayor circulación a efectos de alegaciones a tenor del artículo 54.b) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Y para que así conste expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en El Molar a 1 de marzo de 2007.

Vº. Bº
EL ALCALDE



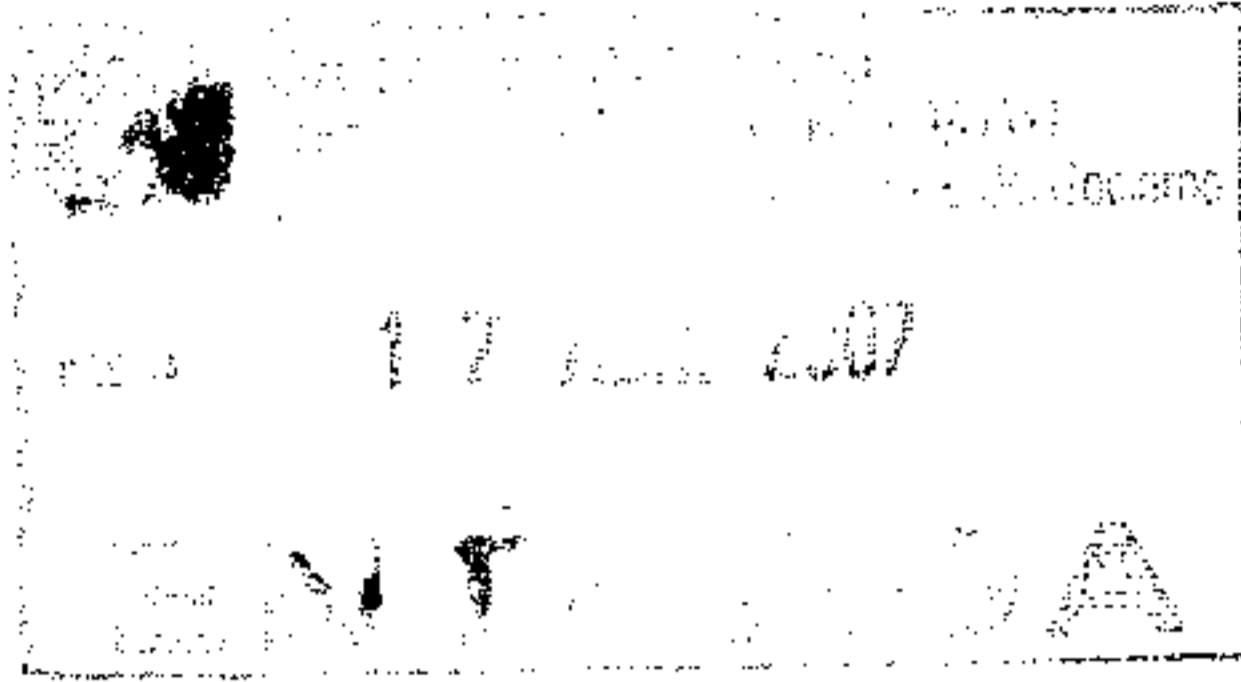
13 NOV 2007

BD



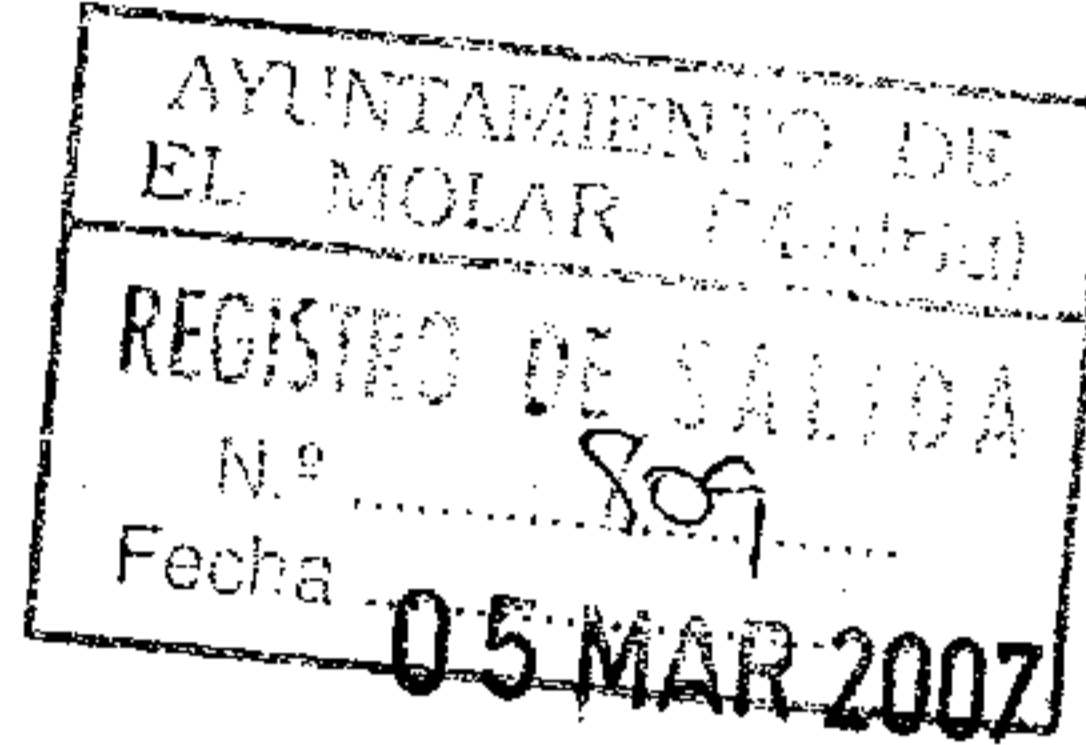
AYUNTAMIENTO DE EL MOLAR (Madrid)

Plaza Mayor, 1-28710-Tlfs: 91841 00 09-Fax: 91 84100 72
www.elmolar.org



URGENTE

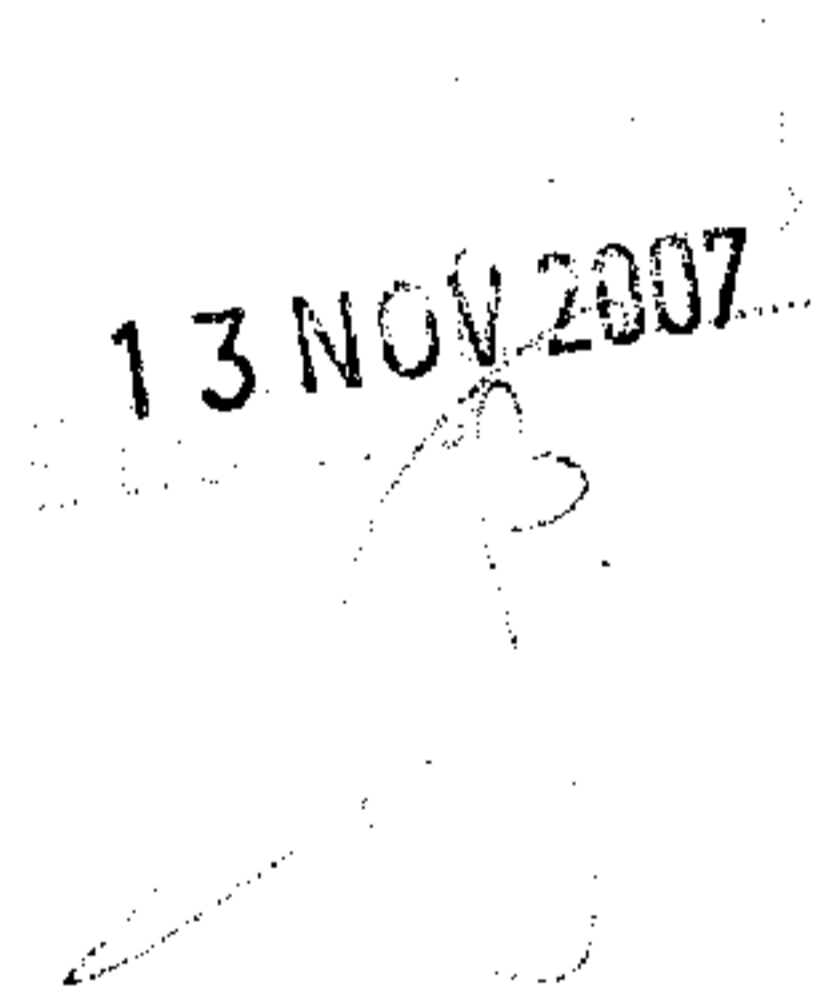
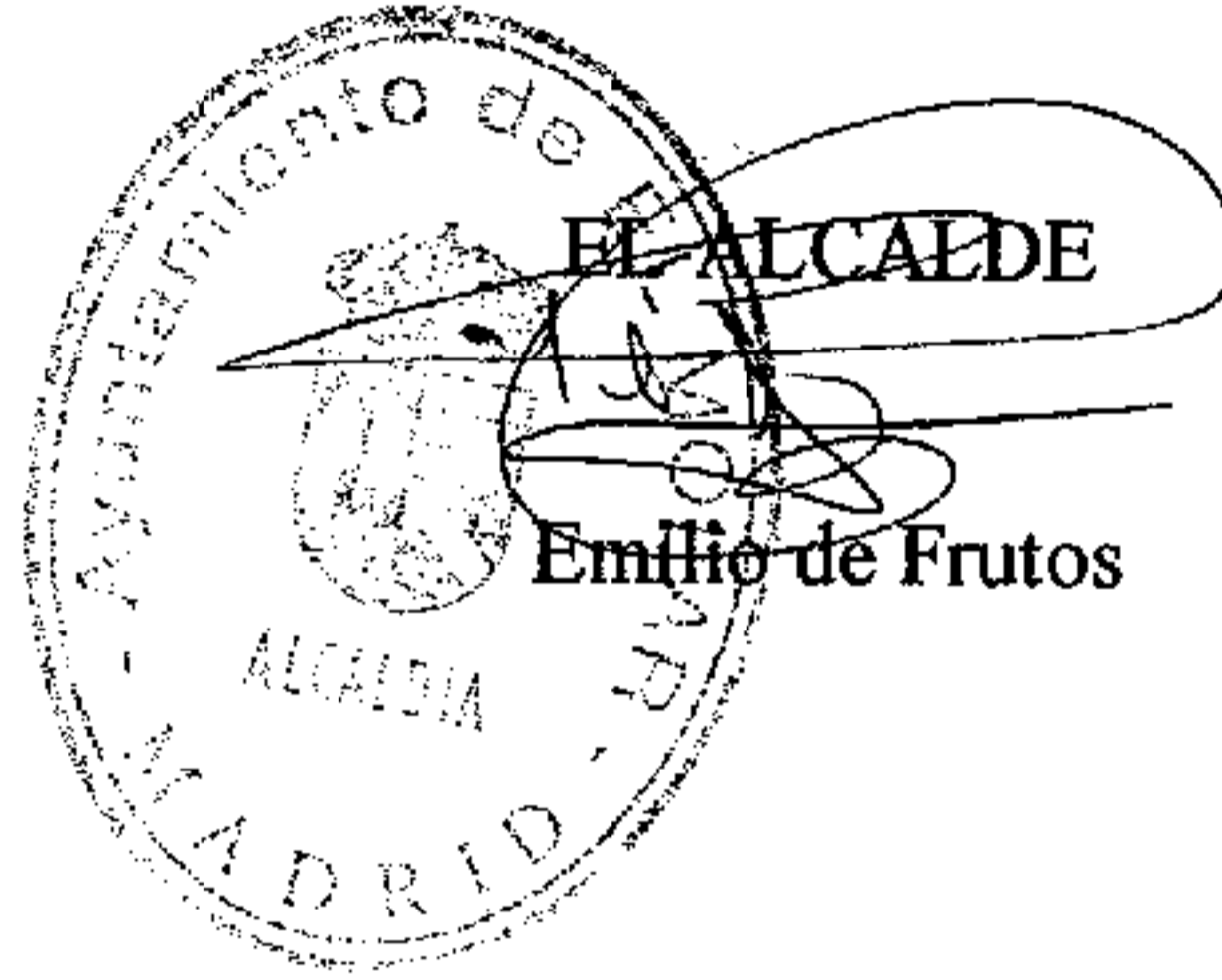
Boletín oficial de la Comunidad de Madrid
c/Fortuny, 51
Madrid



El Molar a 2/3/07

Adjunto les remito el siguiente anuncio para su publicación por urgencia:

-modificación de las NN SS 2/06





AYUNTAMIENTO DE EL MOLAR (Madrid)

Plaza Mayor, 1-28710-Tifs: 91841 00 09-Fax: 91 84100 72
www.elmolar.org

ANUNCIO Urbanismo

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 28/2/07, se acordó la Aprobación Inicial de la Modificación Puntual 2/06, Sistema General de Equipamientos EG-02, de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento.

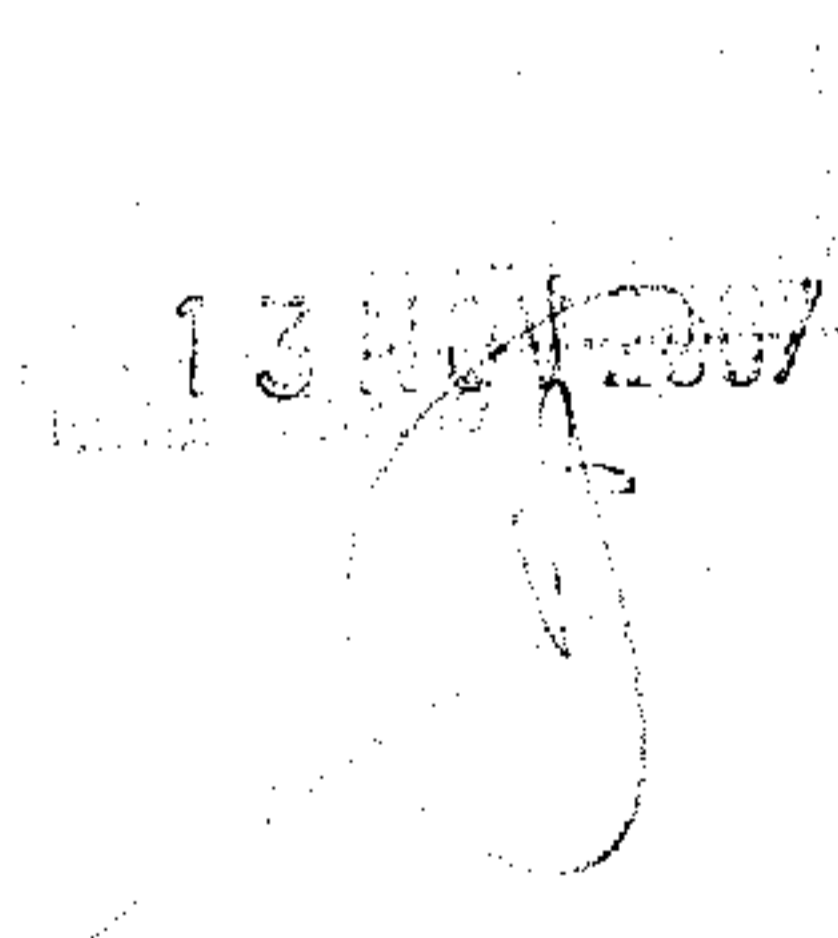
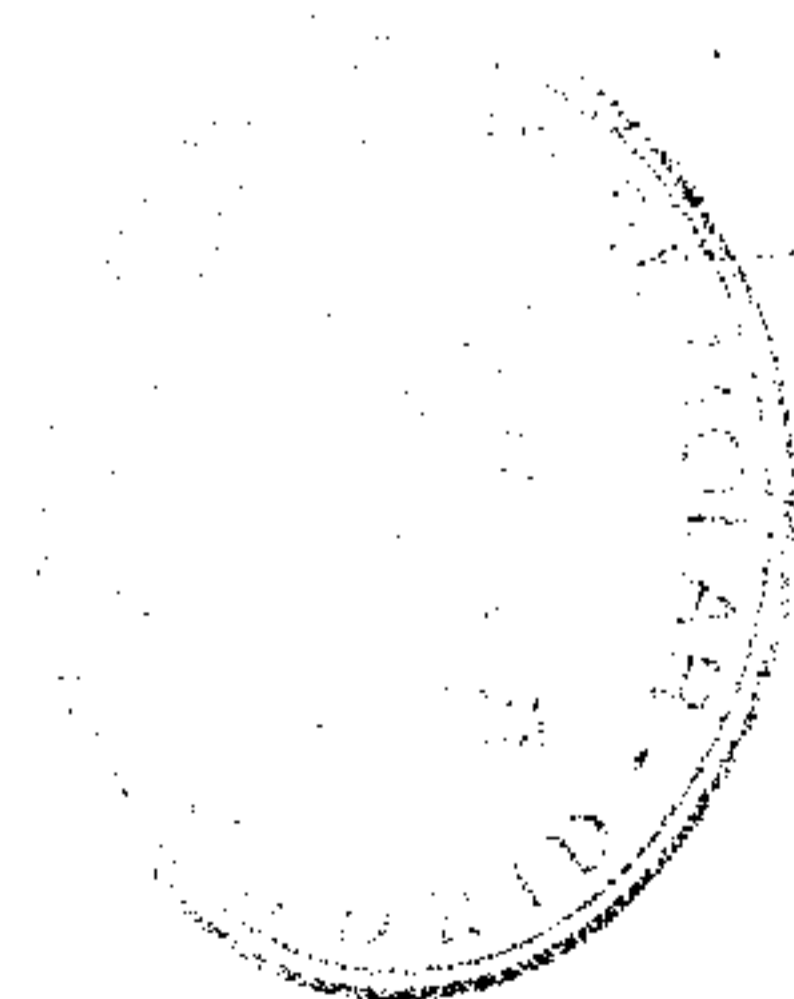
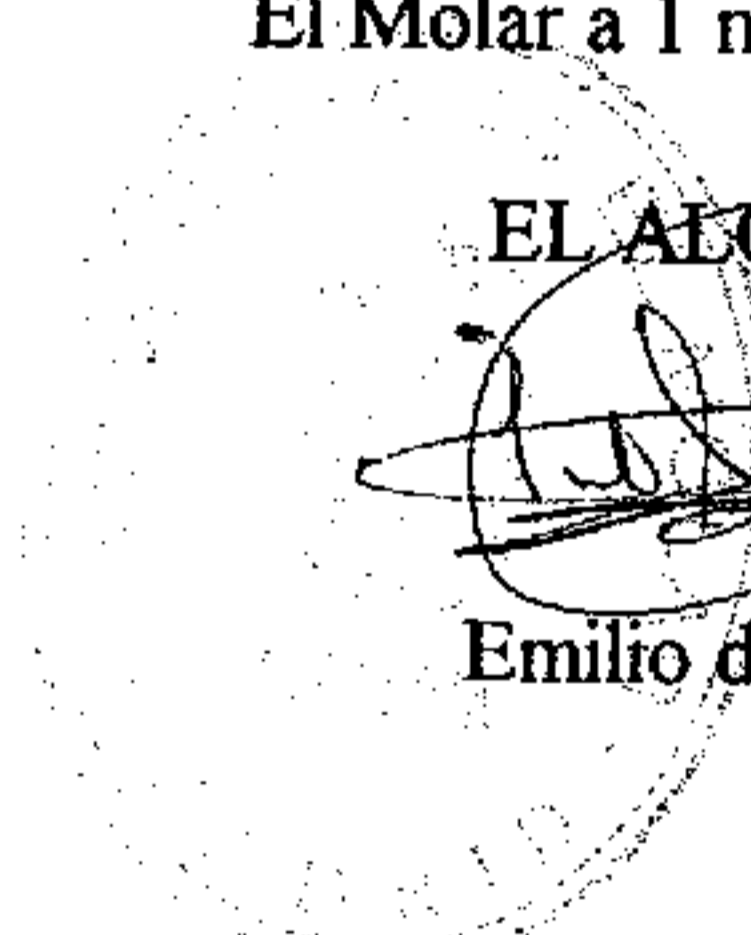
Los interesados podrán examinar dicho expediente de acuerdo con las siguientes normas a tenor del artículo 57,b) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid:

- Dependencia donde se puede examinar el expediente: departamento de urbanismo del Ayuntamiento.
- Plazo de información pública: un mes desde la publicación de este anuncio en el B.O. de la Comunidad de Madrid.
- Órgano ante quién se presentan las alegaciones: Pleno del Ayuntamiento.

El Molar a 1 marzo de 2007.

EL ALCALDE

Emilio de Frutos



NW SS 2/06

Los interesados podrán examinar dicho expediente de acuerdo con las siguientes normas de acuerdo con el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

- Dependencia donde se puede examinar el expediente: departamento de urbanismo del Ayuntamiento.
- Plazo de información pública: un mes desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Órgano ante quien se presentan las alegaciones: Pleno del Ayuntamiento.

El Molar, a 1 de marzo de 2007.—El alcalde, Emilio de Frutos. (03/10.117/07)

EL MOLAR

URBANISMO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2007, se acordó la Aprobación Inicial de la Modificación Puntual 2/06, Sistema General de Equipamientos EG-02, de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Los interesados podrán examinar dicho expediente de acuerdo con las siguientes normas de acuerdo con el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

- Dependencia donde se puede examinar el expediente: departamento de urbanismo del Ayuntamiento.
- Plazo de información pública: un mes desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Órgano ante quien se presentan las alegaciones: Pleno del Ayuntamiento.

El Molar, a 1 de marzo de 2007.—El alcalde, Emilio de Frutos. (03/10.116/07)

GUADALIX DE LA SIERRA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de plenario inicial aprobatorio de la ordenanza municipal fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículo a través de aceras y reservas de vía pública para parada de vehículos de Guadalix de la Sierra, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA PARADA DE VEHÍCULOS

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.—En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la tasa por entrada de vehículos a través de aceras y las reservas de vía pública para parada de vehículos, que se regirá por esta Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 de la citada norma.

Art. 2. Hecho imponible.—Constituye el hecho imponible de la Tasa la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público por entrada de vehículos a través de aceras y las reservas de vía pública para parada de vehículos.

Art. 3. Sujeto pasivo.—1. Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular, de conformidad con el artículo 23 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2. Tendrán la consideración de sujetos pasivos sustitutos los propietarios de las fincas y locales que den acceso dichas entradas de vehículos, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Art. 4. Base imponible.—Salvo aquellos casos en los que la ordenanza tenga establecidas bases, cuotas o tarifas, la base imponible estará constituida:

- a) Por la capacidad de vehículos que tengan los locales.
- b) Por los metros lineales de la entrada o paso de carruajes.

Art. 5. Cuota tributaria.—1. La cuota tributaria resultará, con carácter general, de aplicar a la base imponible las siguientes tarifas:

1. Locales para el encierro de turismos, camiones o coches de reparto, taxis, tractores, carros agrícolas y de toda clase, hasta una capacidad de cinco vehículos, pagarán al año: 50 euros.
2. En los locales con capacidad superior a cinco vehículos, se pagará al año, por cada vehículo más de capacidad: 5 euros.
3. Las tarifas anteriores se aplican a la entrada a los locales con anchura de entrada de hasta 3 metros, si excede de dichos metros, por cada metro de fracción que supere dicha cifra, satisfarán por cada reserva, anualmente: 5 euros.

2. Para entrada de garajes o locales para la guarda, venta, exposición, reparación de vehículos o para la prestación de servicios de engrase, lavado, etcétera, la cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible las siguientes tarifas:

- Por la reserva para la entrada o paso de carruajes, se pagará al año, por cada metro lineal: 24 euros.
- 3. Serán de aplicación las siguientes tarifas fijas:
 - Las paradas de autobuses urbanos e interurbanos para uso exclusivo de las empresas de viajeros, satisfarán por cada reserva, anualmente: 50 euros.

Art. 6. Exenciones.—No se concederán más exenciones o bonificaciones que las expresamente previstas en las Leyes o las derivadas de la aplicación de los tratados internacionales.

Art. 7. Gestión.—1. Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado, liquidándose posteriormente por períodos anuales de tiempo.

2. Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta ordenanza, deberán solicitar previamente la correspondiente licencia y formular declaración, acompañando un plano detallado del aprovechamiento y de su situación dentro del municipio.

3. Una vez autorizada la ocupación se entenderá prorrogada, mientras no se presente la declaración de baja por el interesado.

4. La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día primero del semestre natural siguiente a la despresentación. La no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando la tasa.

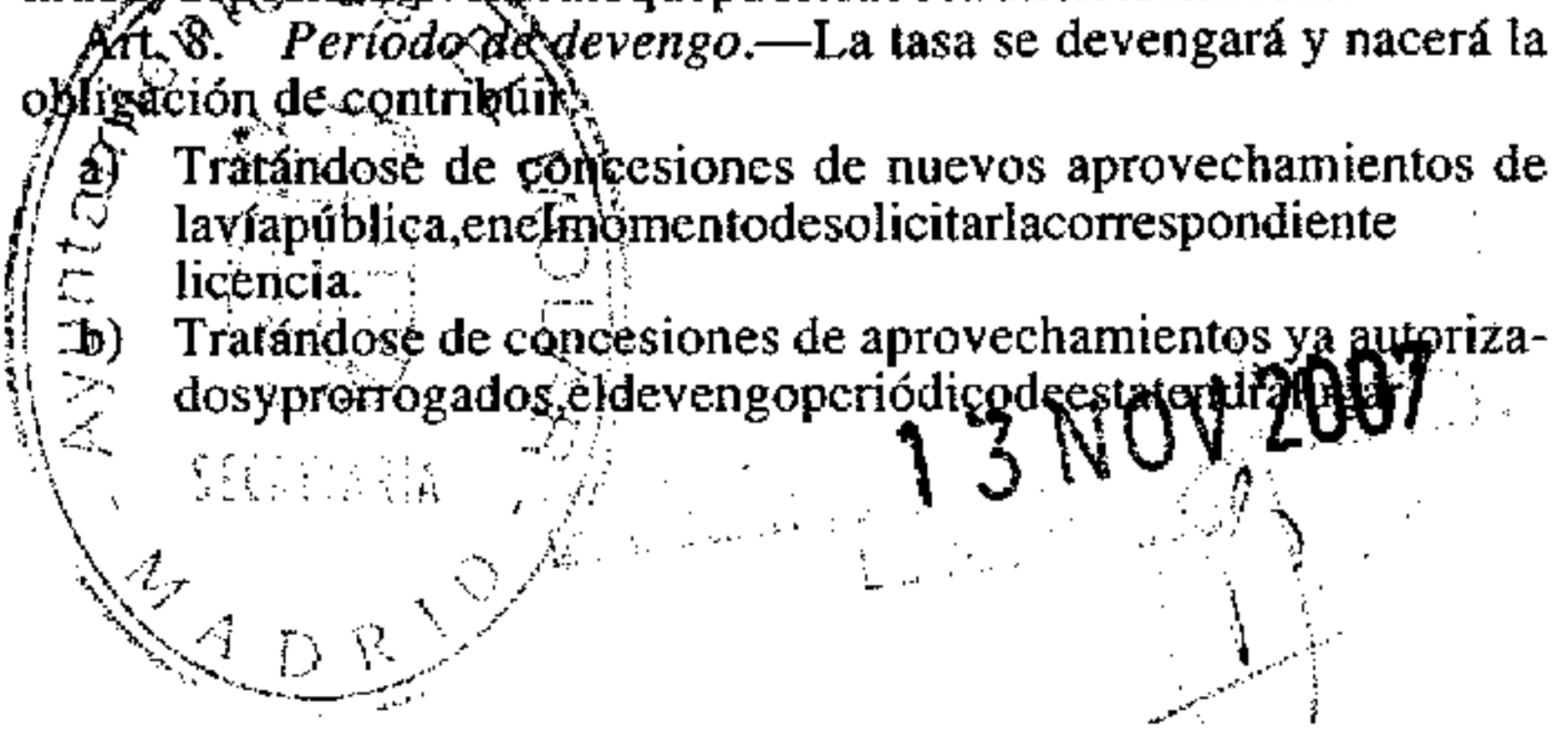
5. Las placas de vados serán entregadas por el Ayuntamiento, teniendo este la potestad de retirar todas aquellas otras placas que den lugar a confusión.

6. El derecho de vado originará a su titular el derecho de denuncia ante la Policía Municipal por la ocupación indebida de las entradas de vehículos a través de aceras, originando las correspondientes multas sancionadoras. No obstante dicho derecho no implicará la retirada y depósito del vehículo que pudiera obstruir tales entradas.

Art. 8. Período de devengo.—La tasa se devengará y nacerá la obligación de contribuir:

- a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos de vía pública, en el momento de solicitar la correspondiente licencia.
- b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, el devengo periódico de esta tarifa será:

BD



> Colea la crisis de Gobierno

Bono, sin fieles en Defensa

Un año después de su abrupta dimisión, con la que provocó la única crisis de gobierno de esta legislatura, el director del CNI queda como el último hombre de confianza del ex ministro dentro del Ejecutivo

diminuirá en breve para encabezar la lista socialista en Albacete

del ministerio en estos últimos meses. Por ejemplo, Parado dirigió las arduas negociaciones en los proyectos legis-

ción y el secretario de Estado tuvo que ver desde la barrera cómo se modificaba a la baja su proyecto inicial.

do el terreno en Albacete, ahora que va a saltar a la primera línea de la política. El pasado miércoles anunció en

EMPRESA MERCANTIL EXPORTADORA, S. A. (EMEX, S.A.)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 185 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General y Universal de accionistas de la expresada sociedad, celebrada el 20 de Febrero de 2007, ha acordado:

- 1.º. Reducir el capital social en 1.000.000,00 euros, mediante la amortización de 200.000 acciones de 5,00 euros cada una. La finalidad de la reducción es restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad, disminuido como consecuencia de pérdidas.
- 2.º. Ampliar simultáneamente el capital social en 1.000.000,00 euros, mediante la emisión de 200.000 nuevas acciones ordinarias de 5,00 euros de valor nominal cada una, ampliación que ha sido totalmente suscrita y desembolsada.
- 3.º. Como consecuencia de la reducción y ampliación acordadas, el capital social queda fijado en 1.500.000,00 euros, y se modifica el correspondiente artículo de los estatutos sociales.

Madrid, 25 de febrero de 2007.
La Administradora Única TRANSFERENCIA, S.A. representada por D. Alejandro Jiménez Pérez

ZAPALLAR, S.A. (En Liquidación)

La Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en el domicilio social el 22 de Febrero de 2007, adoptó los siguientes acuerdos:

- Disolución y liquidación de la sociedad.
- Aprobación del Balance Final de liquidación que se transcribe:

Activo	
D) Activo de Circulante	419.333,97
III. Deudores	405.071,83
IV. Imposiciones a Corto Plazo	6.500,00
VI. Tesorería	7.762,14
Total Activo	419.333,97
Pasivo	
A) Fondos Propios	416.457,28
I. Capital Social	375.501,56
IV. Reservas	49.883,27
V. Resultados Ejec. Anteriores	4.434,47
VI. Pérdidas y Ganancias	-4.523,08
D) Accionistas a Corto Plazo	2.876,69
V. Otras deudas no comandadas	2.876,69
Total Pasivo	419.333,97

Madrid, 28 de febrero de 2007.
13 NDA
D. Vicente Yague de Pablo

PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES DE VIVIENDAS 2.000, S.A.

El Administrador Único de la sociedad convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar, en el domicilio social de la entidad, sito en Madrid, calle Almirante Francisco Moreno, nº 7, el próximo día 12 de abril de 2007 a las 17 horas en primera convocatoria y al día siguiente en segunda convocatoria a la misma hora, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Cese del Administrador por el transcurso del plazo estatutario y nombramiento del Administrador Único.
2. Designación de persona facultada para elevar a público de los acuerdos que se adopten.

Madrid, 27 de febrero de 2007.
El Administrador Único.
D. Vicente Yague de Pablo

AYUNTAMIENTO DE EL MOLAR (Madrid)

ANUNCIO Urbanismo

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 28/2/07, se acordó la Aprobación Inicial de la Modificación Puntual General de Equipamientos EG-02, de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Los interesados podrán examinar dicho expediente de acuerdo con las siguientes normas a tenor del artículo 57.b) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid:

- Dependencia donde se puede examinar el expediente: departamento de urbanismo del Ayuntamiento.
- Plazo de información pública: un mes desde la publicación de este anuncio en el B.O. de la Comunidad de Madrid.
- Órgano ante quien se presenten las alegaciones: Pleno del Ayuntamiento.

El Molar a 1 de marzo de 2007.
El ALCALDE Emilio de Frutos

AYUNTAMIENTO DE EL MOLAR (Madrid)

ANUNCIO Urbanismo

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 28/2/07, se acordó la Aprobación Inicial de la Modificación Puntual General de Equipamientos EG-02, de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Los interesados podrán examinar dicho expediente de acuerdo con las siguientes normas a tenor del artículo 57.b) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid:

- Dependencia donde se puede examinar el expediente: departamento de urbanismo del Ayuntamiento.
- Plazo de información pública: un mes desde la publicación de este anuncio en el B.O. de la Comunidad de Madrid.
- Órgano ante quien se presenten las alegaciones: Pleno del Ayuntamiento.

El Molar a 1 de marzo de 2007.
El ALCALDE Emilio de Frutos

GRUPO VINO 21, S.A.

Por acuerdo de la Junta General de Accionistas de fecha 22 de febrero de 2007, esta Sociedad trasladó su domicilio social de la calle General Pardiñas, número 114, 28006 Madrid a la calle Orense, número 18, Local 6, 28020 Madrid, modificándose el artículo estatutario correspondiente.

Madrid, 27 de Febrero de 2007

ACE GLOBAL, SICAV, S.A.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 2 de marzo de 2007 acordó trasladar el domicilio social al Paseo de La Habana 74 A 2ª Planta de Madrid, y en consecuencia modificar el artículo 3 de los Estatutos Sociales.

En Madrid, a 3 de marzo de 2007.
El Secretario del Consejo de Administración

BD

BD

AYUNTAMIENTO DE EL MOLAR (Madrid)

Plaza Mayor, 1-2871-Telfs: 91 841 09-Fax: 91 841 00 72-NIF: P2808600G
e-mail: info@elmolar.org

AYUNTAMIENTO DE EL MOLAR (Madrid)
REGISTRO DE ENTRADA
Nº 1485
Fecha 21 MAY 2007

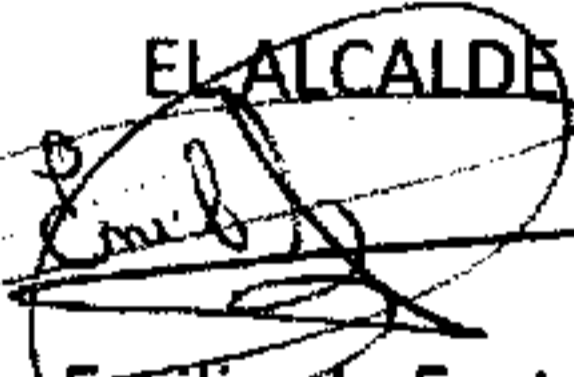
Dirección General Calidad y
Evaluación Ambiental
Área de Planeamiento Urbanístico
Madrid

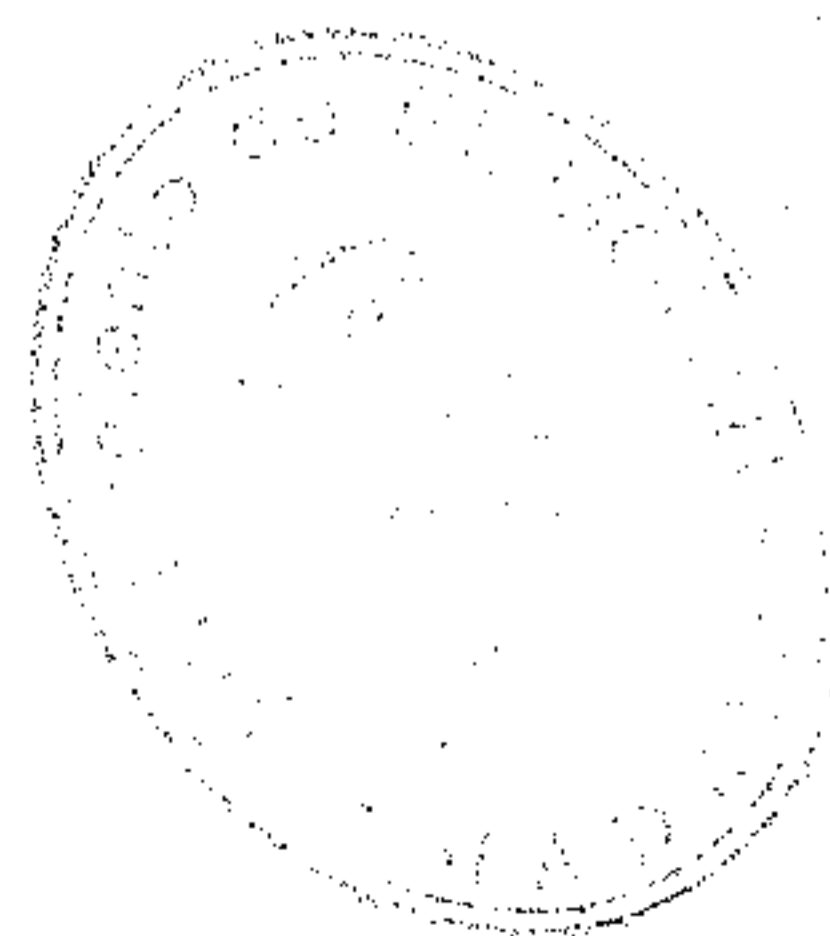

Ref.: 067/07

El Molar a 21/5/07

Adjunto le remito el siguiente documento relativo a la Modificación Puntual de las NN
SS 2/06:

-certificado del resultado de exposición pública.

EL ALCALDE

Emilio de Frutos



BD

AYUNTAMIENTO DE EL MOLAR(Madrid)

Plaza Mayor,1-2871-Telfs:91 841 09-Fax: 91 841 00 72-NIF:P2808600G

e-mail:info@elmolar.org

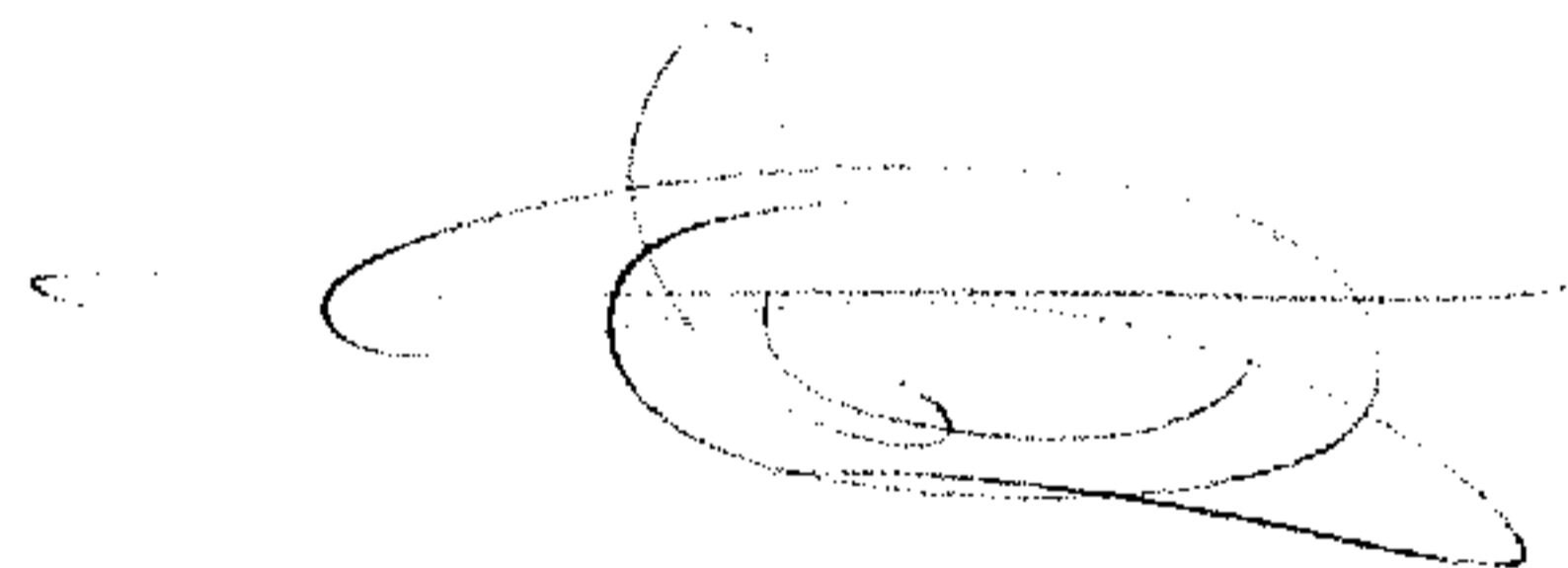
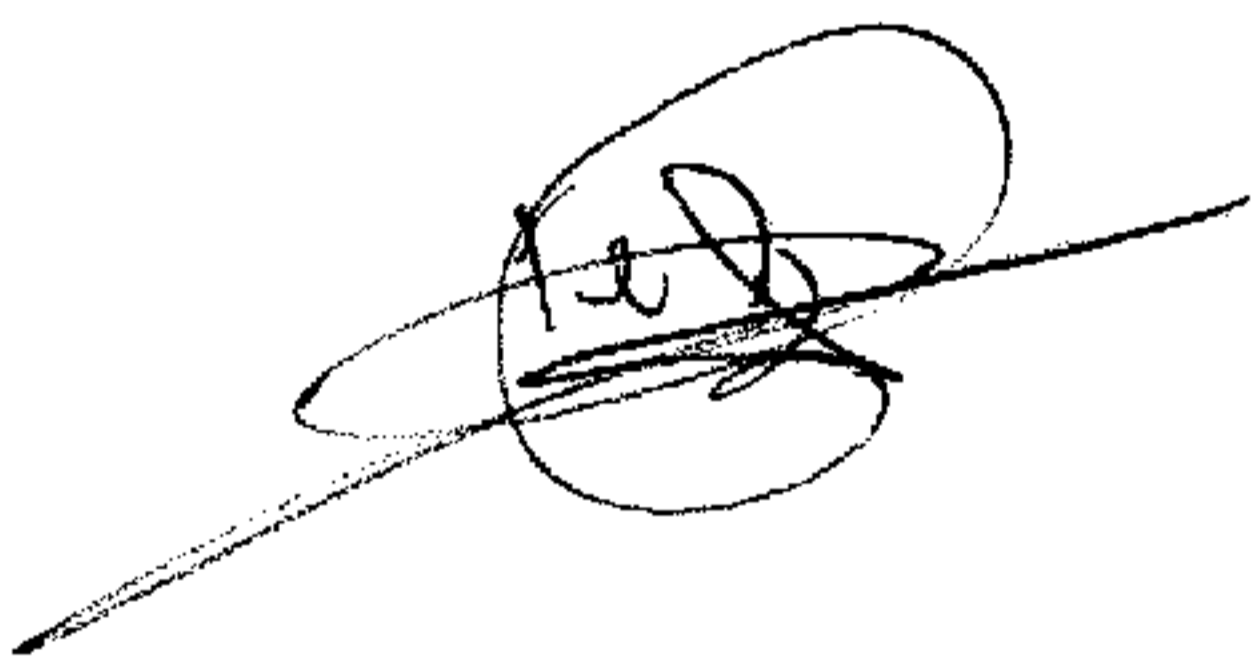
DON FAUSTINIANO GARCÍA LASECA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA MOLAR.-

CERTIFICA: QUE EL EXPEDIENTE DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS 2/06, SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTOS HA ESTADO EXPUESTO AL PÚBLICO POR ESPACIO DE UN MES EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS, DIARIO LA GACETA DEL LUNES DE 5 DE MARZO DE 2007 Y BOCAM DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2007 Y NÚMERO 92, DESDE EL 19/4/07 HASTA EL 19/5/07 HABIÉNDOSE PRESENTADO LAS SIGUIENTES ALEGACIONES:

NINGUNA

Y PARA QUE ASÍ CONSTE EXPIDO LA PRESENTE DE ORDEN Y CON EL VISTO BUENO DEL ALCALDE EN EL MOLAR A 21 DE MAYO DE 2007.

Vº Bº
EL ALCALDE



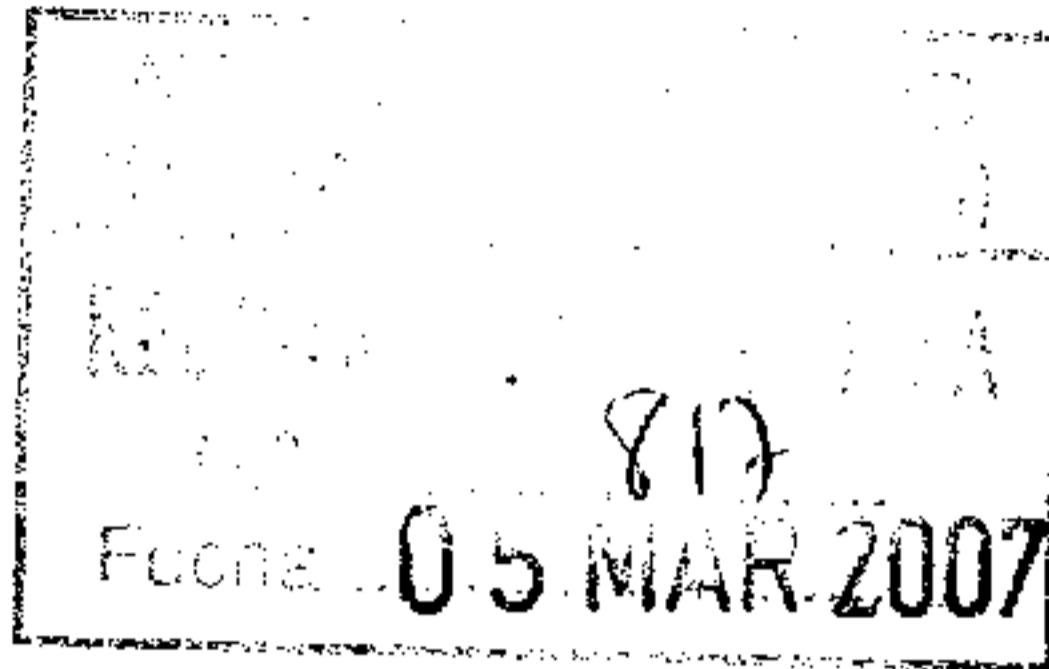
13 NOV 2007

BD



AYUNTAMIENTO DE EL MOLAR (Madrid)

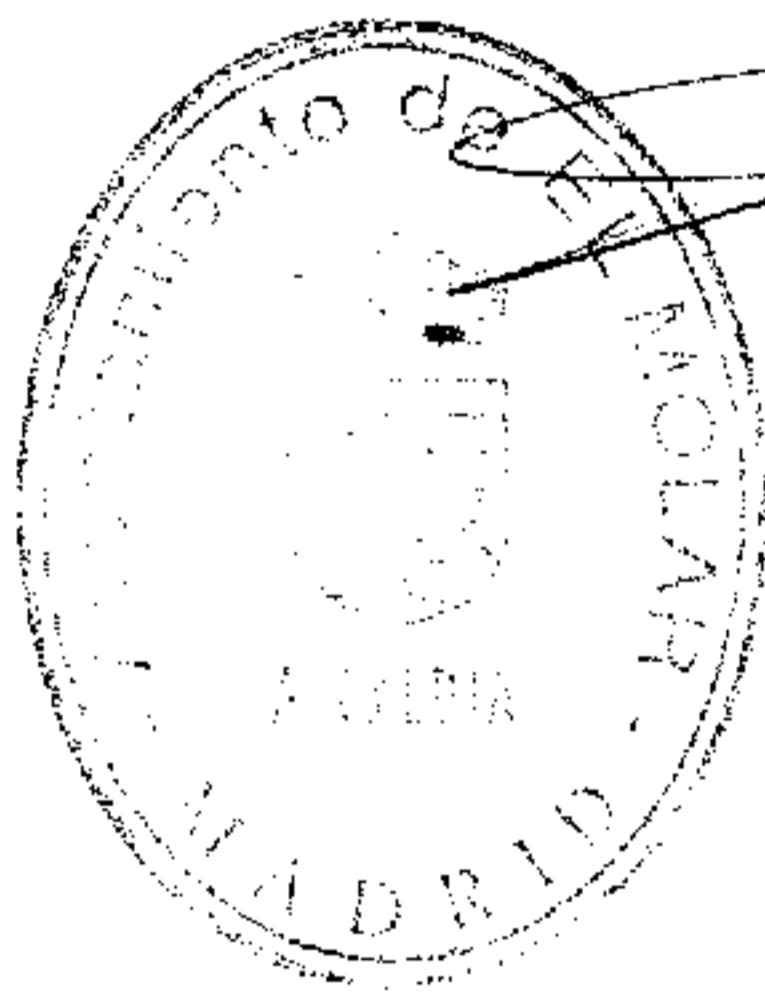
Plaza Mayor, 1-28710-Tlfs: 91841 00 09-Fax: 91 84100 72
www.elmolar.org



Consejería de Medio Ambiente
De la Comunidad de Madrid
Madrid

El Molar a 2/3/07

Adjunto les remito copia del expediente de Modificación Puntual 2/06 de las vigentes NN SS, al objeto de que emitan informe en el plazo de un mes a tenor de lo preceptuado en el artículo 57,b) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.



~~EL ALCALDE~~

[Signature]
Emilio de Frutos



BD



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid DE
EL MOLAR (Madrid)

REGISTRO DE ENTRADA
Nº 1818
Fecha: 25 ABR 2007



REGISTRO DE SALIDA
Ref: 10/059298.8/07 Fecha: 23/04/2007 12:59

Cons. Medio Ambiente y Orden. Territorio
Reg. C. Medio Ambiente y Ord. Territorio
Destino: AYUNTAMIENTO DE EL MOLAR

DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL
Área de Planeamiento Urbanístico

Ref. 067/07

10-VB-00055.5/2007

En relación con su oficio, que tuvo entrada en el Registro General de esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio con el nº 10/149344.9/07, el pasado día fecha 9 de marzo de 2007, por el que se viene a interesar informe de análisis ambiental referente a la **Modificación Puntual 2/06** de las Normas Subsidiarias de El Molar, relativa al Sistema General de Espacios Libres EG-02, aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el 28 de febrero de 2007, se pone en su conocimiento:

Primero: Observado que se ha dado inicio al procedimiento de Información pública, mediante la publicación oportuna en el BOCM de fecha 19 de abril de 2007. Se solicita, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, la remisión de los resultados de dicho trámite de información pública, en un plazo de quince días desde su finalización.

Segundo: Se advierte posible error en cuanto a la denominación del EG-02, puesto que tanto en la ficha de la modificación puntual, como en la publicación en el BOCM figura "Acción en el Sistema General de Equipamientos". Sin embargo, en la descripción de la modificación puntual y en las propias Normas Subsidiarias hace mención a la "Acción en el Sistema General de Espacios Libres".

Tercero: De acuerdo con lo señalado en el artículo 16.3 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, la solicitud de esta información interrumpe el plazo máximo para la emisión del informe de análisis ambiental, reanudándose el mismo una vez que se reciba la documentación requerida.

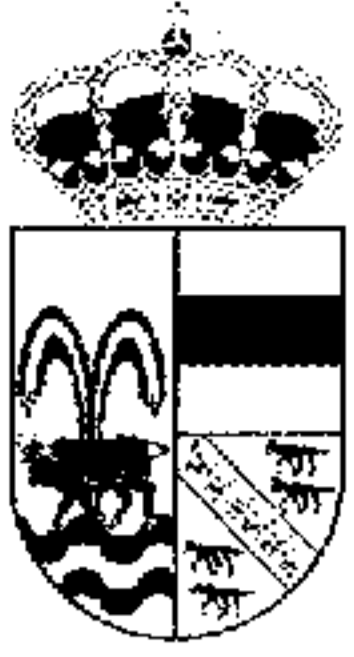
Madrid, 20 de abril de 2007.

EL JEFE DE ÁREA DE
PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

Fdo.: Mariano Oliveros Herrero



BD



AYUNTAMIENTO DE EL MOLAR (Madrid)

Plaza Mayor, 1-28710 - Telfs: 91 841 00 09 - Fax: 91 841 00 72 - NIF: P2808600G

e-mail: info@elmolar.org

CERTIFICADO DE ACUERDO

DON FAUSTINIANO GARCIA LASECA
SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO.-

CERTIFICO: Que por acuerdo del Pleno de fecha 30/10/07, se acordó lo siguiente:

6º.-MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN SS 02/06. SISTEMA GENERAL EG-02.
APROBACIÓN PROVISIONAL.

Este Ayuntamiento Pleno por mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, a tenor de lo preceptuado en el artículo 47.2,II) de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local y visto el Informe de la Comisión Informativa de Urbanismo,

ACUERDA

1º.-APROBAR PROVISIONALMENTE la Modificación Puntual de las vigentes Normas Subsidiarias 02/06. Sistema General EG-02..

2º.-Remitir el expediente de la Modificación Puntual a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, a efectos de que procedan a la aprobación definitiva de la misma, a tenor de los artículos 57.e) y 61.2 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid

Y para que así conste expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en El Molar a 31 de octubre de 2007.

Vº. Bº.
EL ALCALDE



13 NOV 2007

BD